

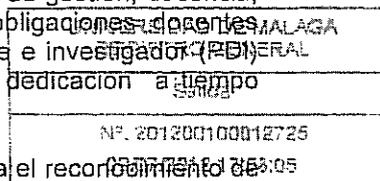


**RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA MEDIANTE LA QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE ACTIVIDADES DE GESTIÓN, DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO COMO OBLIGACIONES DOCENTES, A APLICAR EN EL CURSO ACADÉMICO 2012-2013.**

De acuerdo con la facultad conferida al Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado en la letra F del apartado III del Plan de Ordenación Docente de la Universidad de Málaga, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 7 de marzo de 2012 y modificado por acuerdo del referido órgano adoptado en sesión del día 4 de julio de 2012, RESUELVO establecer el siguiente procedimiento para el reconocimiento de actividades de gestión, docencia, investigación y transferencia del conocimiento como obligaciones docentes, a aplicar en el curso académico 2012-2013.

**PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE ACTIVIDADES DE GESTIÓN, DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO COMO OBLIGACIONES DOCENTES, A APLICAR EN EL CURSO ACADÉMICO 2012-2013.**

1.- **Ámbito de aplicación.**- De acuerdo con lo establecido en el Plan de Ordenación Docente, los reconocimientos de actividades de gestión, docencia, investigación y transferencia de conocimiento como obligaciones docentes serán de aplicación, exclusivamente, al personal docente e investigador de la Universidad de Málaga acogido a un régimen de dedicación a tiempo completo, exceptuando a los Profesores Eméritos.



2.- **Iniciación del Procedimiento.**- El procedimiento para el reconocimiento de actividades de gestión, docencia, investigación y transferencia de conocimiento como obligaciones docentes se inicia de oficio mediante la publicación de la presente Resolución, correspondiendo al Servicio de Ordenación Académica recabar, de las Unidades Administrativas responsables, los datos necesarios para determinar la cuantía de los reconocimientos a aplicar al personal docente e investigador.

3.- **Documentación y criterios a considerar.**- Para los reconocimientos derivados de la participación en acciones relacionadas con programas de movilidad estudiantil, de la realización de estudios universitarios y de la dirección de tesis doctorales, será tenida en cuenta, exclusivamente, la documentación aportada por los interesados en el procedimiento para la obtención de reducciones en las obligaciones docentes del profesorado, durante el curso académico 2012-2013, establecido mediante Resolución de este Vicerrectorado de 9 de marzo de 2012. La comprobación de la realización por el personal docente e investigador del resto de actividades que dan lugar a reconocimientos será llevada a cabo, de oficio, por el Servicio de Ordenación Académica, que recabará los informes que estime pertinentes de las



correspondientes Unidades Administrativas. En este sentido, el cálculo de la cuantía del reconocimiento por "Sexenios" se llevará a cabo de acuerdo con los acreditados a 1 de enero de 2012, siempre y cuando el último concedido no tenga la consideración de sexenio activo, tal y como se define en el Plan de Ordenación Docente (POD). Los reconocimientos a los responsables de asignaturas sin docencia de planes de estudios a extinguir estarán referidos a la actividad llevada a cabo durante el curso académico 2011-2012.

Los reconocimientos derivados del desempeño de cargos académicos o funciones de representación de los trabajadores y de la coordinación de Titulaciones de Graduado, Máster Universitario o Programa de Doctorado estarán condicionados al mantenimiento de las causas tenidas en cuenta para su aplicación. En caso de cese en las referidas actividades, los reconocimientos a aplicar se ponderarán en función del tiempo en que, efectivamente, se haya disfrutado de la situación que originó los mismos.

**5.- Tramitación del procedimiento.-** Corresponde al Servicio de Ordenación Académica llevar a cabo la tramitación del procedimiento, pudiendo los interesados obtener información acerca del mismo de forma presencial, en las dependencias del referido Servicio (primera planta del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga, Campus Universitario de El Ejido), a través del teléfono 952131023 o dirigiendo sus peticiones a la dirección de correo electrónico [ordaca@uma.es](mailto:ordaca@uma.es).

**6.- Finalización del procedimiento.-** El procedimiento para el reconocimiento de actividades de gestión, docencia, investigación y transferencia del conocimiento como obligaciones docentes, a aplicar en el curso académico 2012-2013, finalizará mediante resolución de la Vicerrectora de Ordenación Académica y Profesorado, en la que se hará constar, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Ordenación Docente, el potencial docente, los reconocimientos aplicados y la capacidad docente del personal docente e investigador para el curso académico 2012-2013.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del presente procedimiento será de tres meses a contar desde el día siguiente al de publicación de la presente resolución.

**7.- Derogación de acuerdos concurrentes.-** Como se hace constar en el apartado VII del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga, de 4 de julio de 2012, mediante el que se aprueba la modificación parcial del Plan de Ordenación Docente, aprobado el 7 de marzo de 2012, para el curso académico 2012-2013, se declaran sin efecto las resoluciones administrativas dictadas con anterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto Ley 14/2012, y a la adopción de este acuerdo, que se dictaran con objeto de realizar las actividades preparatorias de los procesos de asignación de la docencia correspondientes al curso académico 2012-2013 y contuvieran previsiones relativas a reducciones o compensaciones docentes del profesorado universitario, en la medida en que contravengan lo dispuesto en la

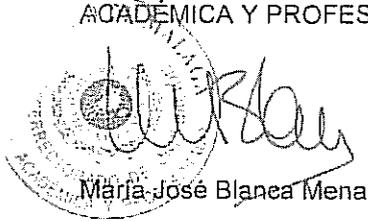


referida modificación parcial del Plan de Ordenación Docente de la Universidad de Málaga.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Rectora de la Universidad de Málaga en el plazo de un mes, a contar desde el momento de su notificación.

Málaga, 9 de Julio de 2012.

LA VICERRECTORA DE ORDENACIÓN  
ACADÉMICA Y PROFESORADO



María José Blanea Mena